

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 JUN. 2009

VISTO: la Resolución P/1909 de 15 de junio de 2009 por la que se dispuso el llamado a Licitación Pública para la adquisición de "vales canjeables por artículos de canasta familiar" para otorgar a quienes resulten titulares del "Premio Anual de Reconocimiento y Estímulo a la lucha contra las Drogas";

RESULTANDO: que la citada resolución aprobó en su numeral 2º el Pliego de Condiciones y su Anexo que regirán el llamado a licitación;

CONSIDERANDO: I) que se ha entendido conveniente modificar el pliego aprobado en lo que refiere a la cantidad de personas y el monto de los tickets a otorgar;

II) que en razón de lo precedentemente expuesto se ha visto demorado el llamado a licitación, resultando así necesario, al amparo de lo dispuesto por el artículo 47 del TOCAF 1996, acortar el plazo de publicación, que deberá hacerse con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

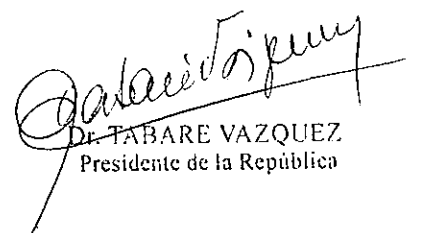
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución P/1909 de 15 de junio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase el Pliego de Condiciones y el Anexo, que regirá el llamado a Licitación Pública para la adquisición de "vales canjeables por artículos de canasta familiar" para otorgar a quienes resulten titulares del "Premio Anual de Reconocimiento y Estímulo a la lucha contra las Drogas" que luce adjunto a la presente Resolución formando parte de la misma".

2º.- La publicación del llamado a Licitación se hará con no menos de cinco días de anticipación a la fecha del acto de apertura.

3º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Administración.-

  
DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

